



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 AGO. 2020

**VISTO:** El Informe N° 207-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo N° 15728094, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0856-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 18 de junio de 2020, se resuelve: RECONOCER, la continuidad de Pensión de Orfandad a la señorita **Diana Lisbeth RIVERA CAYLLAHUA**, quien ha cumplido 18 años de edad el 18 de julio del 2019, y se encuentra cursando estudios universitarios en la Universidad Continental, la Carrera profesional de Ingeniería Civil; iniciando sus estudios superiores el **25 de enero del 2018**, y finaliza al **31 de diciembre del 2022**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-88-PCM, artículo 15°, establece en su literal b) "Los hijos mayores de 18 años que sigan en forma ininterrumpida estudios de nivel básico o superior";

Que, de conformidad con la Resolución N° 3 de la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 050-2004; AI-TC, publicada el 12 de junio del 2005, INTERPRETA de conformidad con el fundamento 154, que entre los supuestos protegidos por el literal a) del artículo 34° y el literal b) del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, no se encuentran los estudios de postgrado o los de segunda profesión o segunda carrera técnica. Asimismo, se INTERPRETA que la pensión de orfandad de los hijos mayores de edad que sigan estudios básicos o superiores queda extinguida, cuando tales estudios no se sigan de modo satisfactorio, y dentro del periodo regular lectivo;

Que, mediante Informe N° 207-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH-OARH, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, señala el reconocimiento de la continuidad de pensión de orfandad a favor de la señorita Diana Lisbeth RIVERA CAYLLAHUA, quien deberá percibir hasta el 31 de diciembre de 2022; teniendo en consideración el Informe N° 0203-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEGRH-OARH, se indican los montos que se le adeuda de los meses de marzo a junio de 2020; así como debe incluir en la indicada resolución, los montos de su reintegro y la continuidad de su pensión, según el detalle siguiente:

Monto S/.	Específica de Gasto	Meta Presupuestal	Concepto
2,885.60	22.11.11	0069	Reintegro: Marzo a Junio 2020
4,328.40	22.11.11	0069	Pensión: Julio a Diciembre 2020
<b>7,214.00</b>			

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa, y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - EFECTUAR** el pago de la señorita **Diana Lisbeth RIVERA CAYLLAHUA**, por concepto de Reintegro por Pensión de Orfandad, por el monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES (S/. 2,885.60)**, correspondiente a los meses de marzo a Junio del 2020, importe que será afectado a la partida específica 22.11.11, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2° - RECONOCER** la continuidad de Pensión de Orfandad a la señorita **Diana Lisbeth RIVERA CAYLLAHUA**, hasta el **31 de diciembre del 2022**, por lo descrito en la Resolución Directoral Regional N° 0856-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 18 de junio de 2020.

**Artículo 2° -** Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

**M. C. Juan Gómez Limaco**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

